



Factura: 001-003-000000570



20180910001P02009

NOTARIO(A) CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO

EXTRACTO

Escritura N°:	20180910001P02009						
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona repres
Natural	CONTRERAS DIAZ JOSE LENIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905338216	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VILLEGAS RONQUILLO NARCISA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909513905	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona repres
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		MILAGRO		MILAGRO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	374101.00						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20180910001P02009
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (16:37)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf?sessionId=w000GBuLE1-pFHwQwZnHXZDBPYkMs6mMgzsnTub9.eapextemo2.srv.registrocivil.local:srv-ext-portal-2
OBSERVACIÓN:	



31/01/19 13:31

N° TRAMITE: 7135-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 195919



NOTARIO(A) CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO

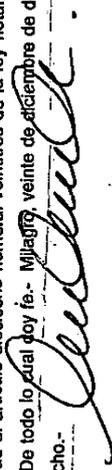
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MILAGRO



ESPACIO
EN
BLANCO

1
2
3
4
5
6
7

RAZÓN: Siendo razón que habiendo transcurrido el término de 20 días después de la publicación realizada el día ocho de noviembre de dos mil dieciocho en el diario el Telégrafo, no consta oposición alguna de conformidad al artículo dieciocho numeral veintitrés de la ley notarial vigente. De todo lo cual doy fe. Milagro, veinte de diciembre de dos mil dieciocho.



20180910001P02009
ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN
DE SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA
ENTRE: JOSE LENIN CONTRERAS DIAZ
Y NARCISA DE JESUS VILLEGAS
RONQUILLO.-----
CUANTÍA: USD\$ 374.101,46.-----

8 En la ciudad de Milagro, Cabecera del Cantón del
9 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, al **veintinueve día del mes de octubre del**
11 **año dos mil dieciocho**, ante mí, Abogada **CAROLA**
12 **PATRICIA ORELLANA ARGUDO, NOTARIA PRIMERA DEL**
13 **CANTON MILAGRO**, comparecen con plena capacidad,
14 libertad y conocimiento: **A)** el señor **JOSE LENIN**
15 **CONTRERAS DIAZ**, quien declara ser de
16 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
17 profesión economista, estado civil casado, por sus
18 propios derechos; y, **B)** la señora **NARCISA DE**
19 **JESÚS VILLEGAS RONQUILLO**, quien declara ser de
20 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
21 profesión cosmetóloga, estado civil casada y por
22 sus propios derechos. Los comparecientes con
23 domicilio en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por
24 esta ciudad de Milagro, declaran ser capaces para
25 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.
26 Bien instruido en el objeto y resultado
27 escritura a la que procede con amplia
28 *ll* libertad, para su otorgamiento me presentó



1 del tenor siguiente.- **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
2 escrituras públicas a su digno cargo, sírvase usted insertar
3 una por la que conste la de Liquidación y partición
4 extrajudicial de bienes de la disuelta sociedad conyugal, que
5 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
6 **PRIMERA:- INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración
7 del presente instrumento por una parte y por sus propios
8 derechos el señor **JOSE LENIN CONTRERAS DIAZ;** y, por
9 otra parte y por sus propios derechos la señora **NARCISA DE**
10 **JESUS VILLEGAS RONQUILLO,** ecuatorianos, mayores
11 de edad, de profesión economista y cosmetóloga,
12 respectivamente, casados, y con domicilio en esta
13 ciudad de Guayaquil, parte a quienes se los puede
14 denominar indistintamente como “Los Comparecientes”. Los
15 intervinientes se encuentran legalmente capacitados para
16 otorgar, como en efecto así lo hacen y por sus propios
17 derechos, esta escritura pública de Liquidación y Partición
18 extrajudicial de bienes de la disuelta sociedad conyugal que
19 tenían formada entré sí. **SEGUNDA:- ANTECEDENTES Y**
20 **FORMACIÓN DE INVENTARIO DE MUTUO ACUERDO.-**
21 **DOS.UNO.-** Los comparecientes se encuentran actualmente
22 casados, en virtud del matrimonio contraído en la ciudad de
23 Guayaquil, el diecinueve de diciembre de mil novecientos
24 ochenta y tres, por lo que formaron entre ellos por mandato
25 expreso de la ley, la sociedad de bienes, vínculo y sociedad
26 conyugal, que se mantuvo hasta el dieciocho de mayo del dos
27 mil dieciocho, fecha en que concurrimos ante la Señora
28 Notaria Primera del Cantón Milagro, a solicitar de mutuo



CO

1 consentimiento la disolución de la sociedad conyugal, como se
2 lo acredita con los documentos que se agregan. **TERCERA:**
3 **INVENTARIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MUTUO**
4 **ACUERDO.**-De mutuo acuerdo, las partes han establecido que
5 mientras se encontraba constituida la Sociedad Conyugal, los
6 comparecientes adquirieron en conjunto los siguientes bienes:
7 **TRES.UNO:** Cuatrocientas dieciséis acciones ordinarias,
8 nominativas e indivisibles de la empresa PRODUCTIVISTA S.A.,
9 Compañía que se constituyó mediante escritura pública
10 otorgada el treinta y uno de octubre del dos mil siete ante el
11 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor
12 Marcos Nicolás Díaz Casquete.Su constitución se aprobó
13 mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías N°
14 cero siete.G.IJ. cero cero cero siete mil trescientos diecisiete de
15 cinco de noviembre de dos mil siete y fue inscrita en el Registro
16 Mercantil del Cantón Guayaquil el día siete de noviembre de
17 dos mil siete bajo el número veintidós mil ochocientos cuarenta
18 y seis. Estas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles se
19 encuentran avaluadas en la cantidad de CUATROCIENTOS
20 DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
21 AMERICA. **TRES.DOS:** Ciento setenta y dos mil acciones
22 ordinarias, nominativas e indivisibles de la empresa
23 MEGAUNION S.A., Compañía que se constituyó mediante
24 escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre de dos
25 mil siete ante el Doctor Marcos Nicolás Díaz Casquete Notario
26 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, su constitución se
27 aprobó mediante Resolución de la Superintendencia de
28 Compañías N° cero siete.G.IJ. cero cero cero siete tres uno



1 nueve de cinco de noviembre de dos mil siete y se inscribió en
2 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día siete de
3 noviembre de dos mil siete bajo el número veintidós mil
4 ochocientos ochenta y cinco. Estas acciones ordinarias,
5 nominativas e indivisibles se encuentran avaluadas en la
6 cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **TRES.TRES:** Cuatrocientas
8 dieciséis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de la
9 empresa BIZDONES S.A., Compañía que se constituyó
10 mediante escritura pública celebrada el nueve de enero de dos
11 mil seis ante el Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL Notario
12 Décimo Sexto del cantón Guayaquil, su constitución se aprobó
13 mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías N°
14 cero seis.G.IJ.cero cero cero cero cuatro cero cero de
15 diecinueve de enero de dos mil seis y se inscribió en el Registro
16 Mercantil del Cantón Guayaquil el día veinte de enero de dos
17 mil seis bajo el número mil trescientos cincuenta y tres. Estas
18 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles se encuentran
19 avaluadas en la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISÉIS
20 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
21 **TRES.CUATRO:** Cincuenta y siete mil doscientas acciones
22 ordinarias, nominativas e indivisibles de la empresa
23 BIOTECADOR S.A., Compañía que se constituyó mediante
24 escritura pública celebrada el nueve de febrero de dos mil siete
25 ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel Notario Décimo Sexto del
26 cantón Guayaquil, su constitución se aprobó mediante
Resolución de la Superintendencia de Compañías N° cero
seis.G.IJ.cero cero cero mil quinientos setenta y cinco de ocho



[Handwritten signature]

1 de marzo de dos mil siete y se inscribió en el Registro Mercantil
2 del Cantón Guayaquil el día veintiséis de marzo de dos mil
3 siete bajo el número cinco mil novecientos cuarenta. Estas
4 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles se encuentran
5 avaluadas en la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL
6 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA. **TRES.CINCO:** Ciento treinta mil cuatrocientos
8 dieciséis acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de la
9 empresa FIRESKY S.A., Compañía que se constituyó mediante
10 escritura pública celebrada el dieciséis de octubre de dos mil
11 nueve ante el Doctor Marcos Nicolás Díaz Casquete Notario
12 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, su constitución se
13 aprobó mediante Resolución de la Superintendencia de
14 Compañías N°SC.IJ.DJC.G.cero nueve. Cero cero cero seis
15 cinco tres cuatro de veintiuno de octubre de dos mil nueve y se
16 inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día
17 veintiocho de octubre de dos mil nueve bajo el número veinte
18 mil seiscientos once. Estas acciones ordinarias, nominativas e
19 indivisibles se encuentran avaluadas en la cantidad de CIENTO
20 TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **TRES.SEIS:** Un automóvil
22 marca Ford, modelo Escape XLS, tipo JEEP, color negro, año
23 de fabricación dos mil diez, con placa G R X – cuatro seis tres
24 siete, número de motor AKC dos uno cuatro nueve nueve,
25 número de chasis uno F M C U nueve C G dos A K C dos uno
26 cuatro nueve nueve, que los cónyuges avalúan en SEIS MIL
27 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, vehículo que actualmente se



1 encuentra matriculado a nombre de la señora Narcisa de Jesús
2 Villegas Ronquillo. **TRES.SIETE:** Cuenta corriente número uno
3 uno cinco - cero cero cero siete dos dos - ocho del Banco
4 Internacional, con un saldo de TRES MIL CUATROCIENTOS
5 SETENTA Y DOS CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA. **TRES.OCHO:** Cuenta corriente número
7 tres uno dos uno seis uno seis uno cero cuatro del Banco del
8 Pichincha, con un saldo de DOS MIL SETENTA Y SEIS CON
9 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
10 **TRES.NUEVE:** Cuenta corriente número tres cinco cero - uno
11 - cero seis nueve siete ocho - seis del Banco Amazonas, con un
12 saldo de TRECE CON 18/100DÓLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMERICA. **TRES.DIEZ:** Cuenta corriente número
14 cero cero cero cero uno tres cinco seis dos cinco del Banco
15 Bolivariano. **TRES.ONCE:** Cuenta corriente número cero dos
16 cero dos dos cero cero dos cero siete uno del Banco
17 Produbanco, con un saldo de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y
18 TRES CON 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA. **QUINTA.- PASIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:**
20 Los comparecientes declaran que los pasivos a título de la
21 sociedad conyugal son los siguientes: **CINCO.UNO:** Pasivo de
22 DOCE DOLARES CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMERICA, pendiente de pago en la Tarjeta de
24 Crédito Visa Bankard del Banco Bolivariano. **CINCO.DOS:**
25 Pasivo de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON
20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
pendientes de pago en la Tarjeta de Crédito Mastercard Black
Bankard del Banco Bolivariano. **CINCO.TRES:** Pasivo de DOS



[Handwritten signature]

1 MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 30/100 DÓLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pendientes de pago
3 en la Tarjeta de Crédito Visa Pacificard del Banco del Pacífico.
4 **CINCO. CUATRO:** Pasivo de TRESCIENTOS CINCO CON
5 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
6 pendientes de pago en la Tarjeta de Crédito Diners Club
7 Lacosta. **CINCO.CINCO:** Pasivo de NUEVE MIL SETECIENTOS
8 VEINTICINCO CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMERICA, pendientes de pago en la Tarjeta de
10 Mastercard Pacificard del Banco del Pacífico. **CINCO.SEIS:**
11 Pasivo de ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 59/100
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
13 pendientes de pago en la Tarjeta de Crédito Mastercard
14 Pacificard del Banco del Pacífico. **CINCO.SIETE:** Pasivo de DOS
15 MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 41/100 DÓLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pendientes de pago
17 en la Tarjeta de Crédito Visa del Banco del Pichincha.
18 **CINCO.OCHO:** Pasivo de SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES
19 CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA, pendientes de pago en la Tarjeta de Crédito
21 Mastercard Supermaxi del Banco Produbanco. **CINCO.NUEVE:**
22 Pasivo sin saldo a pagar de la Tarjeta de Crédito Bankard Mi
23 Comisariato del Banco Bolivariano. **SEXTA: PARTICION Y**
24 **ADJUDICACION EXTRAJUDICIAL.- SEIS.UNO:** En virtud de
25 lo establecido en el Artículo mil trescientos treinta y ocho, con
26 el fin de evitar que exista o permanecer en la indivisión, las
27 partes proceden a realizar la partición de los bienes de la
28 extinta sociedad conyugal, misma que es realizada de mutuo



1 acuerdo entre las partes. Las partes declaran que sobre los
2 bienes materia de la presente liquidación, así como cualquier
3 tema referente a la partición y adjudicación de los bienes
4 materia del presente instrumento, no existen controversias con
5 referencia a los bienes y entre ellos, que por ley tengan que ser
6 resueltos por la justicia ordinaria. Sin embargo, las partes
7 renuncian a este derecho, y en caso de cualquier controversia
8 sobre el presente instrumento, se someterán a lo que indica la
9 cláusula de controversias en lo posterior. A su vez los
10 comparecientes por medio de esta partición, renuncian a las
11 reglas de la partición establecidas en el artículo mil trescientos
12 cincuenta y mil trescientos cincuenta y uno del Código Civil,
13 por haber establecido de forma legítima y unánime todo lo
14 acordado dentro del presente instrumento. **SEIS.DOS:** Por
15 concernir al presente instrumento, se procede a realizar la
16 adjudicación, misma que quedará de la siguiente manera:
17 **SEIS.DOS.UNO: BIENES QUE SE ADJUDICAN A JOSE LENIN**
18 **CONTRERAS DIAZ:** Al señor **JOSE LENIN CONTRERAS DIAZ,**
19 de mutuo acuerdo, de forma legítima y unánime, sin presión de
20 ninguna naturaleza, se le adjudican los siguientes bienes: **A)** El
21 cien por ciento de las ciento treinta mil cuatrocientas dieciséis
22 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de la compañía
23 **FIRESKY S.A.** de acuerdo a las especificaciones de la
24 cláusula tercera, numeral **TRES.CINCO** de esta
25 escritura con un avalúo comercial de **CIENTO TREINTA**
MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. B) Cuenta corriente
28 número uno uno cinco - cero cero cero siete dos dos - ocho del



1 Banco Internacional, con un saldo de TRES MIL
2 CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 25/100 DÓLARES
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. C) Cuenta corriente
4 número tres uno dos uno seis uno seis uno cero cuatro del
5 Banco del Pichincha, con un saldo de DOS MIL SETENTA Y
6 SEIS CON 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA. D) Cuenta corriente número tres cinco cero - uno -
8 cero seis nueve siete ocho - seis del Banco Amazonas, con un
9 saldo de TRECE CON 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA. **SEIS.DOS.DOS: OBLIGACIONES A**
11 **CUMPLIR POR PARTE DEL SEÑOR JOSE LENIN**
12 **CONTRERAS DIAZ.-** Al señor José Lenin Contreras Diaz, se le
13 adjudican los siguientes pasivos, que por lo tanto se obliga a
14 pagar de forma individual: **A) Pasivo de DOCE DOLARES CON**
15 **19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
16 **pendiente de pago en la Tarjeta de Crédito Visa Bankard del**
17 **Banco Bolivariano. B) Pasivo de TRES MIL DOSCIENTOS**
18 **TREINTA Y CINCO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE AMERICA, pendientes de pago en la Tarjeta de**
20 **Crédito Mastercard Black Bankard del Banco Bolivariano. C)**
21 **Pasivo de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON**
22 **30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
23 **pendientes de pago en la Tarjeta de Crédito Visa Pacificard del**
24 **Banco del Pacífico. D) Pasivo de TRESCIENTOS CINCO CON**
25 **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
26 **pendientes de pago en la Tarjeta de Crédito Diners Club**
27 **Lacosta. E) Pasivo de NUEVE MIL SEPECIENTOS**
28 **VEINTICINCO CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**



1 UNIDOS DE AMERICA, pendientes de pago en la Tarjeta de
2 Mastercard Pacificard del Banco del Pacifico. **SEIS.DOS.TRES:**
3 **BIENES QUE SE ADJUDICAN A LA SEÑORA NARCISA DE**
4 **JESUS VILLEGAS RONQUILLO.-**A la señora **NARCISA DE**
5 **JESUS VILLEGAS RONQUILLO**, se le adjudican los siguientes
6 bienes: **A)** El cien por ciento de las cuatrocientas dieciséis
7 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de la compañía
8 **PRODCVISTA S.A.** de acuerdo a las especificaciones de
9 la cláusula tercera, numeral **TRES.UNO** de esta
10 escritura con un avalúo comercial de **CUATROCIENTOS**
11 **DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
12 **AMERICA.** **B)** El cien por ciento de las ciento setenta y dos mil
13 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de la compañía
14 **MEGAUNION S.A.** de acuerdo a las especificaciones de la
15 cláusula tercera, numeral **TRES.DOS** de esta escritura
16 con un avalúo comercial de **CIENTO SETENTA Y DOS MIL**
17 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **C)**
18 El cien por ciento de las cuatrocientas dieciséis acciones
19 ordinarias, nominativas e indivisibles de la compañía
20 **BIZDONES S.A.** de acuerdo a las especificaciones de la
21 cláusula tercera, numeral **TRES.TRES** de esta
22 escritura con un avalúo comercial de **CUATROCIENTAS**
23 **DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
24 **AMERICA.** **D)** El cien por ciento de las cincuenta y siete mil
25 **doscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de la**
26 **compañía BIOTECODOR S.A.** de acuerdo a las
27 **especificaciones de la cláusula tercera, numeral**
28 **TRES.CUATRO** de esta escritura con un avalúo



[Handwritten signature]

1 comercial de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **E)**
3 Cuenta corriente número cero dos cero dos cero cero dos
4 cero siete uno del Banco Produbanco, con un saldo de MIL
5 DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 16/100 DÓLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **F)** Un automóvil marca
7 Ford, modelo Escape XLS, tipo JEEP, color negro, año de
8 fabricación dos mil diez, con placa G R X – cuatro seis tres
9 siete, número de motor A K C dos uno cuatro nueve nueve,
10 número de chasis uno F M C U nueve C G dos A K C dos uno
11 cuatro nueve nueve, que los cónyuges avalúan en SEIS MIL
12 SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que actualmente se
14 encuentra matriculado a favor de Narcisa de Jesus Villegas
15 Ronquillo. **G)** Cuenta corriente número cero cero cero cero uno
16 tres cinco seis dos cinco del Banco Bolivariano.
17 **SEIS.DOS.CUATRO: OBLIGACIONES A CUMPLIR POR**
18 **PARTE DE LA SEÑORA NARCISA DE JESUS VILLEGAS**
19 **RONQUILLO.-** A la señora Narcisa de Jesus Villegas Ronquillo,
20 se le adjudican los siguientes pasivos, que por lo tanto se
21 obliga a pagar de forma individual: **A)** Pasivo de ONCE MIL
22 TRESCIENTOS VEINTITRES CON 59/100 DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pendientes de pago en la
24 Tarjeta de Crédito Mastercard Pacificard del Banco del Pacífico.
25 **B)** Pasivo de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON
26 41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
27 pendientes de pago en la Tarjeta de Crédito Visa del Banco del
28 Pichincha. **C)** Pasivo de SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES



1 CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMERICA, pendientes de pago en la Tarjeta de Crédito
3 Mastercard Supermaxi del Banco Produbanco. **D) Pasivo sin**
4 saldo a pagar de la Tarjeta de Crédito Bankard Mi Comisariato
5 del Banco Bolivariano. **SEIS.TRES.** Los comparecientes
6 declaran que los bienes adjudicados a cada uno son
7 los únicos que forman parte de la sociedad conyugal y
8 se deja constancia que los bienes antes descritos y que
9 son materia de la presente liquidación, están saneados
10 y libres de todo gravamen o limitación de dominio.
11 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN POR LA**
12 **PRENSA.-** Conforme lo dispone el numeral veintitrés
13 del artículo dieciocho de la Ley Notarial, el señor
14 Notario procederá a publicar por la prensa el aviso
15 correspondiente de la liquidación de la sociedad
16 conyugal y transcurrido el término de veinte días
17 desde la publicación, y de no existir oposición, sentará
18 la respectiva razón notarial. **OCTAVA: DECLARACION**
19 **JURAMENTADA.-** Las partes declaran que el presente acto que
20 contiene la Liquidación, Partición y Adjudicación Extrajudicial
21 de la sociedad conyugal que tenían formada, al igual que a su
22 contenido, tiene el carácter de Sentencia Ejecutoriada, por lo
23 consiguiente los comparecientes declaran que nada tienen que
24 reclamar ni a presente ni a futuro por todo lo aprobado,
25 declarado e instrumentado mediante la presente escritura,
26 autorizan al Notario a solicitar la Publicación correspondiente y
27 ~~continúe con~~ los trámites de Ley.- **NOVENA.- CUANTÍA.-** La
28 ~~cuantía de la~~ presente escritura asciende a la suma DE



[Handwritten signature]



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 128806

No. de RUC de la Compañía: 0992535768001

Nombre de la Compañía: PRODUCTIVISTA S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905338216	CONTRERAS DIAZ JOSE LENIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 208 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0913184651	CONTRERAS VILLEGAS JOSE DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 128 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0922450150	CONTRERAS VILLEGAS LUIS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 128 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0922450127	CONTRERAS VILLEGAS MARIA JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 128 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0909513905	VILLEGAS RONQUILLO NARCISA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 208 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



FECHA DE EMISIÓN: 29/10/2018 16:27:16

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002197006

29/10/2018 16:11:17

BOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE MATERIALIZADO ANTE MI DESDE PÁGINA WEB O SOPORTE ELECTRÓNICO EN 1 FOJA(S)

Milagro, 29 OCT 2018
Ab. Carolina Orellana Argudo
NOTARIA PRIMERA DE MILAGRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

128821

No. de RUC de la Compañía:

0992536314001

Nombre de la Compañía:

MEGAUNION S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905338218	CONTRERAS DIAZ JOSE LENIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 86.000 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0913184651	CONTRERAS VILLEGAS JOSE DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 56.000 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0922450150	CONTRERAS VILLEGAS LUIS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 56.000 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0922450127	CONTRERAS VILLEGAS MARIA JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 56.000 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0909513905	VILLEGAS RONQUILLO NARCISA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 86.000 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

340.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



FECHA DE EMISIÓN:

29/10/2018 16:28:15

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002197016

29/10/2018 16:12:15

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE MATERIALIZADO ANTE MI
DESDE PÁGINA WEB O SOPORTE ELECTRÓNICO EN... FOJA(S)

Milagro,

29 OCT 2018



Ab. Carola Orellana Argudo
NOTARIA PRIMERA DE MILAGRO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

127192

No. de RUC de la Compañía:

0992513659001

Nombre de la Compañía:

BIOTECODOR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905338218	CONTRERAS DIAZ JOSE LENIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.600. ⁰⁰⁰⁰	N
2	0913184651	CONTRERAS VILLEGAS JOSE DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 17.600. ⁰⁰⁰⁰	N
3	0922450150	CONTRERAS VILLEGAS LUIS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 17.600. ⁰⁰⁰⁰	N
4	0922450127	CONTRERAS VILLEGAS MARIA JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 17.600. ⁰⁰⁰⁰	N
5	0909513905	VILLEGAS RONQUILLO NARCISA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 28.600. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

110.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 29/10/2018 16:29:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002197024

29/10/2018 16:12:59

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE MATERIALIZADO ANTE MI
DESDE PÁGINA WEB O SOPORTE ELECTRÓNICO EN /... FOJN(S)

Milagro,

29 OCT 2018



Ab. Carola Orellana Arguño
NOTARIA PRIMERA DE MILAGRO



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

135919

No. de RUC de la Compañía:

0992642262001

Nombre de la Compañía:

FIRESKY S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905338216	CONTRERAS DIAZ JOSE LENIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 65.208 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0913184651	CONTRERAS VILLEGAS JOSE DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.128 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0922450150	CONTRERAS VILLEGAS LUIS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.128 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0922450127	CONTRERAS VILLEGAS MARIA JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.128 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0909513905	VILLEGAS RONQUILLO NARCISA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 65.208 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

250.800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABBREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN:

29/10/2018 16:30:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002197036

29/10/2018 16:14:00

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE MATERIALIZADO ANTE MI
DESDE PÁGINA WEB O SOPORTE ELECTRÓNICO EN...FOJA(S)

Milagro,

29 OCT 2018



Ab. Carola Orellana Argudo
NOTARIA PRIMERA DE MILAGRO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

121860

No. de RUC de la Compañía:

0992440937001

Nombre de la Compañía:

BIZDONES S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905338216	CONTRERAS DIAZ JOSE LENIN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 208 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0913184651	CONTRERAS VILLEGAS JOSE DANIEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 128 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0922450150	CONTRERAS VILLEGAS LUIS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 128 ⁰⁰⁰⁰	N
4	0922450127	CONTRERAS VILLEGAS MARIA JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 128 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0909513905	VILLEGAS RONQUILLO NARCISA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 208 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



FECHA DE EMISIÓN:

29/10/2018 16:31:07

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002197046

29/10/2018 16:15:06

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO FUE MATERIALIZADO ANTE MI
DESDE PÁGINA WEB O SOPORTE ELECTRÓNICO EN 1 FOJA(S)

Milagro,

29 OCT 2018



Ab. Carola Orellana Argudo
NOTARIA PRIMERA DE MILAGRO

REPUBLICA DEL ECUADOR NUMERO DE RESERVA: 0681980					
PLACA ACTUAL GRX4637	PLACA ANTERIOR GRX4637	FECHA MATRICULA 28 AGO 2014			
MARCA FORD	CLASE VEH UTILITARIO	TIPO JEEP			
AÑO FAB 2010	MODELO ESCAPE XLS	PAIS ORIGEN EE.UU.			
MOTOR AKC21498	COLOR NEGRO	COLOR ...			
CHASIS 1FMCU8CGZAKC21499	CARB MET	COMBU GAS	PASAJE GV	TONELAJE 175	
OBSERVACION		VALIDACION 30-DIC-2018		CATEGORIA 2889	

APELLIDOS Y NOMBRE VILLEGAS RONQUILLO NARCISA DE JESUS	
C.C. PARA IDENTIFICACION 0909513905	CIUDAD GUAYAQUIL
DIRECCION VELEZ Y GARCIA AVILES 902	TELEFONO 2646951
COOPERATIVA	MOTIVADOR FMONTALVO
AVALUO 6798	
TOTAL MATRICULA 22.00	

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO EN... /... FOJA(S)

Milagro, 29 OCT 2018



Carola Orellana Argudo
Ab. Carola Orellana Argudo
NOTARIA PRIMERA DE MILAGRO



el telégrafo

50 CENTAVOS
08.11.2018 Edición: Final
Páginas: 24 Tiraje: 8.997
N° de edición: 48.761 N° de ejemplar:

PRIMER DIARIO NACIONAL, FUNDADO EN 1884, MEDIO PÚBLICO DEL ECUADOR

JUEVES



**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MILAGRO
EXTRACTO DE AVISO AL PÚBLICO**

LIQUDACION VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES JOSÉ LENIN CONTRERAS DIAZ Y NARCISA DE JESÚS VILLEGAS RONQUILLO

Se pone en conocimiento del público que, mediante escritura pública celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho ante mí, Notaría Titular Primera del Cantón Milagro, abogada Carolina Patricia Orellana Argüeso, se procedió a realizar la Liquidación Voluntaria de los bienes de la Sociedad Conyugal que tuvieron formada los señores JOSÉ LENIN CONTRERAS DIAZ Y NARCISA DE JESÚS VILLEGAS RONQUILLO, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su registro y/o inscripción en los diversos endosos públicos, puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del término de veinte días contados desde la fecha de publicación de este extracto. Transcurrido el término y de no existir oposición, la Notaría Titular, sentará la respectiva razón notarial y dispondrá su inscripción en los registros correspondientes. De presentarse oposición, la Notaría procederá a protocolizar todo lo actuado y entregará copias a los interesados, para que éstos, de considerarlo procedente, comparezcan a demandar sus pretensiones de derecho ante los jueces competentes.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Milagro, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho

Ab. Carolina Patricia Orellana Argüeso
Notaría Primera Titular del cantón Milagro

(218732)

1 TRESIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON
2 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
3 (USD\$ 374.101,46) mismo que se tomará en consideración
4 para la partición y adjudicación de los mismos. **DÉCIMA:**
5 **CONFIDENCIALIDAD.-** Las partes acuerdan por medio del
6 presente instrumento, y se obligan entre sí, a mantener el
7 presente instrumento en confidencialidad entre ellas, por lo
8 que ninguna de las parte puede divulgar o realizar cualquier
9 tipo de acto, con el fin de dar a conocer a terceras personas
10 sobre las disposiciones establecidas en el presente acuerdo. La
11 parte que infringiere la confidencialidad del presente
12 instrumento, podrá ser requerida judicialmente por la otra que
13 se vea afectada, tanto civil y penalmente, de acuerdo con las
14 normas y leyes que regulan la materia de confidencialidad. Las
15 partes acuerdan a su vez, que toda norma sea leyes,
16 reglamentos, acuerdos y demás manifestaciones de voluntad
17 soberana, que se refiera a la confidencialidad, podrán ser
18 aplicadas como norma subsidiaria a la presente cláusula de
19 confidencialidad, incluso el tipo penal de abuso de confianza.
20 **UNDÉCIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande el
21 otorgamiento de la presente escritura de Partición y
22 Adjudicación Extrajudicial son de cuenta de ambos
23 comparecientes en partes iguales. Los comparecientes o
24 cualquier tercero quedan facultados y autorizados para
25 solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de
26 la Propiedad correspondiente.- Agregue usted, señora
27 Notaria, las demás formalidades de estilo para la plena
28 validez de la presente escritura pública **Firma**



1 **ilegible)** Abogado Oscar David Ceballos Patiño,
2 matrícula del Foro de Abogado cero nueve - dos cero cero
3 cinco - dos uno Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- En
4 consecuencia, los otorgantes se ratifican en el
5 contenido de la minuta inserta la que de conformidad
6 con la Ley queda elevada a escritura pública para que
7 surta sus correspondientes efectos legales. La cuantía
8 de la presente escritura es tal como consta en la
9 minuta. Los otorgantes me exhibieron sus respectivos
10 documentos de identificación, comprobando de esta
11 manera la numeración correspondiente.- Leída esta
12 escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta
13 voz a los otorgantes; quienes la aprobaron y firmaron
14 en unidad de acto conmigo, La Notaria, de todo lo cual

15 **Doy Fe.**----

16

17

18

19

20

21

JOSE LENIN CONTRERAS DIAZ

22

C.C. 0905338216

23

24

25



Narcisa de Jesús Villegas Ronquillo
NARCISA DE JESUS VILLEGAS RONQUILLO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905338216

Nombres del ciudadano: CONTRERAS DIAZ JOSE LENIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 8 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILLEGAS RONQUILLO NARCISA

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: CONTRERAS ARISTIDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DIAZ TULIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO - GUAYAS-MILAGRO-NT 1 - GUAYAS - MILAGRO



N° de certificado: 189-168-44414



189-168-44414

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909513905

Nombres del ciudadano: VILLEGAS RONQUILLO NARCISA DE JESUS



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COSMETOLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOSE LENIN CONTRERAS DIAZ

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ANTONIO VILLEGAS MORAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IRLANDA RONQUILLO VELIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE FEBRERO DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: MARLENE ESPERANZA ARGUDO RODRIGUEZ - GUAYAS-MILAGRO-NT 1 - GUAYAS - MILAGRO



N° de certificado: 183-168-44600



183-168-44600

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1 **C.C. 0909513905**

2

3

4

5

6 **AB. CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO**

7 **NOTARIA PRIMERA DE MILAGRO**

8



Es igual al original que se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta **DECIMA PRIMERA** copia certificada en veintiún fojas, que corresponde a **ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA ENTRE: JOSE LENIN CONTRERAS DIAZ Y NARCISA DE JESUS VILLEGAS RONQUILLO**, que sello y firmo en Milagro a los veintiocho días del mes de enero del dos mil diecinueve.-



CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO





Factura: 001-002-000011281



2019091000100099

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 2019091000100099

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA PRIMERA NOTARIO(A) DEL CANTON MILAGRO
FECHA:	28 DE ENERO DEL 2019, (15:55)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DECIMA PRIMERA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA ENTRE: JOSE LENIN CONTRERAS DIAZ Y NARCISA DE JESUS VILLEGAS RONQUILLO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONTRERAS DIAZ JOSE LENIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905338216
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-10-2018.
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LENIN CONTRERAS DIAZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0905338216

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CAROLA PATRICIA ORELLANA ARGUDO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MILAGRO

